CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C.,09 de marzo de 2026

Señores:
CONSORCIO HABITAT URBANO
Atn. JOSÉ LUIS CIPAMOCHA
Director de Consultoría
habitaturbano2025@gmail.comCiudad

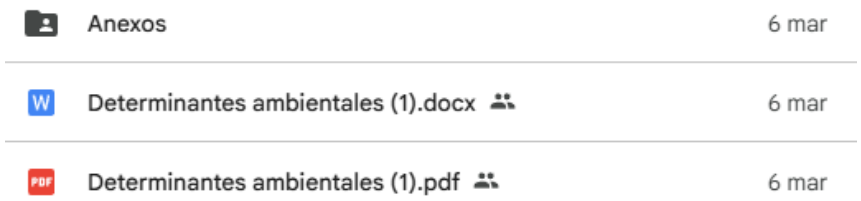
C-302-0066-0555-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Respuesta comunicado CE-CHU-0079-2026. Segundas observaciones documento "IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES, TRÁMITES Y PERMISOS REQUERIDOS POR LA AAC, PARA VIABILIZAR EL PROYECTO"

Saludo cordial.

La Interventoría recibe en comunicado CE-CHU-0079-2026 del 06 de marzo de 2026, enlace para carpeta nombrada 3. DETERMINANTES dentro de la cual hay dos subcarpetas V1 y V2, dentro de esta última se despliegan los siguientes archivos:



El Contratista en comunicado CE-CHU-0079-2026 brinda respuesta a las observaciones formuladas por Interventoría en comunicado C-302-0038-0407-26 del 24/02/2026, y en efecto, se observan mejoras significativas en los aspectos de forma, se encuentra una tabla de contenido estructurada, al igual que índices de tablas, ilustraciones y anexos; y en general se acogieron la mayoría de las observaciones de Interventoría. No obstante, hay aspectos pendientes de mejora como se detallan a continuación:

1. Se revisa el documento principal en extensión .PDF titulado "IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES, TRAMITES Y PERMISOS REQUERIDOS POR LA AAC, PARA VIABILIZAR EL PROYECTO. LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS", el cual viene sin firmas en la casilla de Control Firmas Contratista.

2. Es ilegible la Tabla 2, tramites y permisos. Adicionalmente complementar la fuente de esta tabla, ya que su origen está en un documento IDU, solo que el contratista la adapta o modifica según las necesidades del proyecto. Lo que se observa es:

3. Mejorar presentación de la Tabla 3 Elemento de la EEP del Decreto 555 de 2021. Se observa una letra grande en comparación de la tabla anterior y se corta en la página 19 sin encabezados.

4. En el numeral 9. Afectación Estructura Ecológica principal, se cita: "*un radio de 300m, dado que puede ser la distancia hasta donde se extienden los impactos que se generen por el desarrollo de la obra, teniendo en cuenta el objeto del contrato y magnitud de las obras a desarrollar, ruidos a generarse, por equipos o maquinaria a utilizar, la no presencia de recurso hídrico, zonas de interés como áreas protegidas*".

   Sobre este tema del radio de 300 metros ver observación de interventoría formulada en el documento de Línea Base, para que se acote o se defina una delimitación de área de influencia atendiendo el contexto urbano y las barreras existentes.

5. En el numeral 8. COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRACTUALES, se indican las consultas a diversas entidades y en la mayoría de los casos se ha dado traslado a otras dependencias internas, la anotación en este tema es que una vez de cuente con las respuestas o pronunciamientos de fondo a las consultas realizadas se haga el respectivo complemento.

6. Corregir la ortografía del numeral 9. **9. CONLCUSIONES**. Otras palabras a corregir: solixit6ud, fufutas
   Quitar dobles viñetas en dos de las conclusiones

CONCLUSION:
El documento presentado correspondiente a IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES, TRAMITES Y PERMISOS REQUERIDOS POR LA AAC, PARA VIABILIZAR EL PROYECTO. LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS está sujetos a modificaciones como se detalló anteriormente,

El contratista en el Asunto del comunicado CE-CHU-0079-2026 del 06 de marzo de 2026, no indica que da respuesta al Apremio formulado por Interventoría para la entrega de subsanación de este producto, enviado en comunicado C-302-0058-0526-26 del 6/3/2026, se sugiere que en próximo oficio se de cierre al Apremio, considerando el plazo de subsanación establecido por la entidad contratante de dos (2) días hábiles.

Cordialmente,

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría

Elaboró: Ing. C. Alfaro
Aprobó: Arq. J. Soriano
Anexos: No aplica
Copia: Arq. L. Orduña.